



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0155 - 2015- GORE-ICA/SGRH

Ica, 27 NOV. 2015

Visto, el Expediente de registro N° 6962-2015-GORE-ICA/SGRH de fecha 19 de noviembre del año en curso presentado por el trabajador del Gobierno Regional de Ica contratado mediante el regimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, Sr. Eddy John Suarez Villagomez, e Informe N° 071-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el Sr. Eddy John Suarez Villagomez, contratado mediante el regimen especial de Contrato Administrativo de Servicios en esta Entidad, solicita licencia sin goce de remuneraciones desde el 24 de noviembre al 31 de diciembre del presente año por motivos estrictamente personales, documento que cuenta con la visación de su jefe inmediato;

Que, lo solicitado por el indicado servidor contratado mediante la modalidad de contrato administrativo de servicios se encuentra amparado en el artículo 12° del DS N° 075-2008-PCM Reglamento del DL N° 1057 que regula el regimen especial de contratación administrativa de servicios, el mismo que en su numeral 12.2 suspensión sin contraprestación refiere que se suspende las obligaciones del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, además de dicha norma, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del regimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales al personal contratado por la modalidad de contrato administrativo de servicios como la indicada en el artículo 6°, literal g) que establece que el Contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el Sr. Eddy Jhon Suarez Villagomez por Treinta y ocho (38) días contados a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del presente año, debiendo efectuar la entrega de cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe;

Que, mediante el artículo sexto de la Ordenanza Regional N° 001-2004-GORE-ICA, se establecen las instancias con facultades resolutivas en la Sede Regional, otorgándole a la Oficina de Administración del Potencial Humano, hoy Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos la facultad para autorizar las Licencias a los funcionarios y servidores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por DS N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los





Gobierno Regional



Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902, y en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor del Gobierno Regional de Ica, Sr. Eddy John Suarez Villagómez contratado en el Regimen de Contratación Administrativa de Servicios- CAS por Treinta y Ocho (38) días contados a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente.

Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución al interesado y a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR ORUSCO GONZALES
SUBGERENTE